

# ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

## OBJETO DEL CONTRATO:

1. **REHABILITACIÓN SEGUNDA ETAPA DEL PREDIO NO. 392262, AREA RECREACIONAL DE LA URB. EL LIMONAR II Y III, PARROQUIA DE CUMBAYA;**
2. **CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOLÓGICO QUEBRADA YANAHURCO, BARRIO CENTRO, PARROQUIA CUMBAYÁ;**
3. **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL PREDIO NO. 5147916, COMUNA IGUINARO, PARROQUIA DEL QUINCHE.**

CÓDIGO DEL CONTRATO: **MCO-AZT-010-2022**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 02 días del mes de noviembre del año 2022, en la Administración Zonal Valle de Tumbaco (AZVT), quienes suscriben la presente Acta, por la Entidad Contratante: Ing. Juan Carlos Ramos Campoverde, Administrador del Contrato; Arq. Erika Paola Villavicencio, como técnico que no ha intervenido en el proceso de ejecución del Contrato delegada por el señor Abg. Pablo Andrés Játiva Moya, Administrador Zonal Tumbaco, mediante memorando número Nro. **GADDMQ-AZT-2022-0543-M** de fecha **22 de agosto del 2022**; como fiscalizadora a la señora Ing. Cristina Isabel Romero Bayas, notificada mediante Memorando Nro. **GADDMQ-AZT-2022-0566-M** de fecha **30 de agosto del año 2022**, y el señor Ing. Luis Miguel Urgiles Guarderas, Representante Legal CONSTRUBODA S.A.S Compañía Adjudicada, como lo establece el Capítulo VI de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Capítulo VI de su Reglamento, se constituyen en el lugar objeto del contrato con el fin de dejar constancia de la **RECEPCIÓN PROVISIONAL** de las siguientes obras: “**REHABILITACIÓN SEGUNDA ETAPA DEL PREDIO NO. 392262, AREA RECREACIONAL DE LA URB. EL LIMONAR II Y III, PARROQUIA DE CUMBAYA; CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOLÓGICO QUEBRADA YANAHURCO, BARRIO CENTRO, PARROQUIA CUMBAYÁ; Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL PREDIO NO. 5147916, COMUNA IGUINARO, PARROQUIA DEL QUINCHE**”, por lo cual convenimos en suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Provisional, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- Con fecha 15 de agosto del año 2022, mediante Resolución Nro. GADDMQ-AZT-2022-0127-R, se procede Adjudicar al señor Ing. Luis Miguel Urgiles Guarderas, Representante Legal CONSTRUBODA S.A.S Compañía Adjudicada con RUC Nro. 1793192155001, por un valor de USD \$ 123,722.63 (CIENTO VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 63/100), sin incluir IVA
- Con Memorando Nro. **GADDMQ-AZT-UOP-2022-0251-M**, con fecha **21 de octubre del año 2022**, suscrito por la señora Ing. Cristina Isabel Romero Bayas, Servidor Municipal Nro. 8, Administración Zonal Tumbaco, remitido para el señor Ing. Juan Carlos Ramos Campoverde, Servidor Municipal Nro. 9, Administración Zonal Tumbaco, con asunto: RECEPCIÓN PROVISIONAL MCO-AZT-010-2022,

documento en el cual se hace mención a lo siguiente: ***“(...) por lo que sugiero a Usted, en su calidad de Administrador de Contrato, convoque a la Comisión del proceso a fin de realizar la Recepción Provisional”***

- Mediante Memorando Nro. **GADDMQ-AZT-UOP-2022-0255-M**, con fecha **27 de octubre del 2022**, suscrito por el señor Ing. Juan Carlos Ramos Campoverde, en calidad de Administrador de Contrato del referido proceso, remitido hacia: la señora Arq. Erika Paola Villavicencio Rueda, en calidad de Técnica No Interviniente, la señora Ing. Cristina Isabel Romero Bayas, en calidad de Fiscalizadora de la obra y al señor Ing. Luis Miguel Urgiles Guarderas, Representante Legal CONSTRUBOADA S.A.S Compañía Adjudicada, con asunto: CONVOCATORIA RECEPCIÓN PROVISIONAL CONTRATO MCO-AZT-010-2022: **“REHABILITACIÓN SEGUNDA ETAPA DEL PREDIO No. 392262, AREA RECREACIONAL DE LA URB. EL LIMONAR II Y III, PARROQUIA DE CUMBAYA; CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOLÓGICO QUEBRADA YANAHURCO, BARRIO CENTRO, PARROQUIA CUMBAYÁ; y la CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL PREDIO No. 5147916, COMUNA IGUINARO, PARROQUIA DEL QUINCHE”**, en el cual se hace mención textualmente a lo siguiente: ***“(...) Con estos antecedentes, me permito informarles que, la fecha para llevar a cabo la Inspección Técnica correspondiente a la Entrega Recepción Provisional de la obra en mención, será el día lunes 31 de octubre del año en curso a las 09:00 am ya en sitio, en la parroquia El Quinche, sector Iguinero para posteriormente dirigirnos hacia Cumbaya”***.
- Con fecha **31 de octubre del año 2022**, se realiza **inspección técnica** a los sitios por parte de la Comisión Técnica, donde NO se efectuaron observaciones.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBRA EJECUTADA**

De acuerdo a los datos consignados en planillas de liquidación, las obras que se ejecutaron por este contrato, ascendieron a la cantidad total **USD \$ 123,681.90 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN CON 90/100)**, valor que no contempla IVA. Este valor corresponde a todos y cada uno de los rubros detallados, liquidados conforme a lo realizado y a los costos expresados para cada uno de ellos que incluyen mano de obra, equipo y materiales utilizados, que son de exclusiva responsabilidad del contratista y del fiscalizador.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- FISCALIZACIÓN**

La supervisión de la obra estuvo a cargo de la Unidad de Fiscalización de la Administración Zonal Valle de Tumbaco, designando como tal a la señora Ing. Cristina Isabel Romero Bayas. Una vez transcurrido el tiempo ejecución total de la obra y habiéndose constatado los trabajos por parte de la fiscalización, esta considera procedente se realice la inspección de las obras materia del contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

De la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización, de la Administración Zonal Tumbaco correspondiente al referido contrato, a continuación se detalla los siguientes montos:

| PLANILLAS                         | SUBTOTAL<br>(EJECUTADO) | IVA 12%          | TOTAL             | DESCUENTO<br>ANTICIPO | MULTAS       |
|-----------------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|-----------------------|--------------|
| PLANILLA Nro. 1 DE<br>AVANCE      | USD \$ 106,094.05       | USD \$ 12,731.29 | USD \$ 118,825.34 | USD \$ 000,000.00     | USD \$ 00,00 |
| PLANILLA Nro. 2 DE<br>LIQUIDACIÓN | USD \$ 17,587.85        | USD \$ 2,110.54  | USD \$ 19,698.39  | USD \$ 000,000.00     | USD \$ 00,00 |
| <b>TOTAL</b>                      | USD \$ 123,681.90       | USD \$ 14,841.83 | USD \$ 138,523.73 | USD \$ 000,000.00     | USD \$ 00,00 |

FUENTE: Registro Planilla INVERSIÓN PROGRAMADA Y EJECUTADA Jefatura Zonal de Fiscalización-AZVT.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- INFORME DEL PLAZO CONTRACTUAL**

En el informe emitido por Fiscalización, se hace constar los plazos y documentación de respaldo con la cual el contratista ejecutó los trabajos según cronograma establecido en el mismo por lo que se determina que las obras SI fueron terminadas dentro del tiempo contractual, por tanto no existe mora por parte del contratista en la entrega de la obra. A continuación se adjunta resumen de liquidación de plazos en los siguientes términos:

|   |                                |
|---|--------------------------------|
| FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:              | 29 de agosto del año 2022.     |
| FECHA INICIO DE LA OBRA (contractual)     | 08 de septiembre del año 2022. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: días calendario       | 42 días.                       |
| FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL DE LA OBRA:  | 17 de octubre del año 2022.    |
| FECHA SOLICITUD DE RECEPCIÓN PROVISIONAL: | 17 de octubre del año 2022.    |

FUENTE: Registro Planilla Nro. 2 de Liquidación, e informes de la Jefatura Zonal de Fiscalización-AZVT.

#### **CLÁUSULA SÉXTA: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El delegado no interviniente de la Administración Zonal Tumbaco, conjuntamente con el Contratista, el Fiscalizador y el Administrador del Contrato visitaron las obras objeto de esta Recepción, constatando que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales, y que constituye el cierre oficial de la etapa de construcción y terminación del contrato **CUMPLIENDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO**, sin embargo el Contratista responderá por vicios ocultos o deficiencias de construcción, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 del párrafo séptimo de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

A la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad como se lo establece en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA**

La Comisión declara su conformidad con la ejecución de las obras objeto de esta recepción y resuelve recibir de manera provisional la obra y suscribir el acta correspondiente. Para constancia y fe de lo actuado, la Comisión Técnica de Recepción suscribe la presente Acta en original y tres copias de igual tenor y contenido, en la ciudad de Quito, en la Administración Zonal Tumbaco a los 02 días del mes de noviembre del 2022 siendo las 15h00 pm.



Municipio  
de Quito

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>Ing. Juan Carlos Ramos<br/>Campoverde.<br/><b>ADMINISTRADOR DE<br/>CONTRATO<br/>MCO-AZT-010-2022.</b></p> | <p>Arq. Erika Paola<br/>Villavicencio.<br/><b>DELEGADA NO<br/>PARTICIPANTE<br/>MCO-AZT-010-2022.</b></p> | <p>Ing. Luis Miguel Urgiles<br/>Guarderas<br/>Representante Legal<br/>CONSTRUBOADA S.A.S.<br/><b>COMPAÑIA ADJUDICADA<br/>PROCESO MCO-AZT-010-<br/>2022.</b></p> |
| <p>Ing. Cristina Isabel<br/>Romero Bayas<br/><b>FISCALIZADORA<br/>MCO-AZT-010-2022.</b></p>                  |  |   |